

VIDEOCONFERENCIA: “LA EMERGENCIA EN UN NUEVO ORDEN CULTURAL” DR. JORGE SÁNCHEZ CORDERO



“Un nuevo orden jurídico en donde se conjunten el Derecho Privado, el Derecho Público, el Derecho Internacional Público; es un nuevo orden de gran complejidad, pero también de una gran riqueza”

–Dr. Sánchez Cordero–

La Dra. Norka López Zamarripa, Jefa de la División de Educación a Distancia y el Dr. Jorge Sánchez Cordero, Presidente del Centro Mexicano de Derecho Uniforme

El Dr. Jorge Sánchez Cordero brindó una exposición sobre “La Emergencia en el Nuevo Orden Cultural”; abrió su ponencia refiriéndose al tráfico de bienes culturales, desarrolló un marco histórico para determinar el origen del pillaje cultural que puede ubicarse en la época moderna durante la era Napoleónica, así como en la Segunda Guerra Mundial.

El académico apuntó que esta sustracción de bienes culturales por parte de países a otros más vulnerables puede originarse bajo dos vertientes: una en países de situación de guerra y la otra en países en situación de paz. Estos sucesos se han traducido en conflictos entre los países de origen y de destino.



El investigador quien forma parte de un organismo intergubernamental dedicado principalmente a la regulación y preparación de convenciones sobre relaciones mercantiles y comerciales UNIDROIT (*Convention on International Financial Leasing*) refirió que su organismo fue llamado por la propia UNESCO para que atendiera el tema de tráfico de bienes culturales pues ya se tenía el antecedente de que UNIDROIT había celebrado convenciones.



El expositor detalló los temas que se plantearon en las recientes Convenciones propuestas por la UNESCO en materia de bienes culturales.



Al finalizar la magistral conferencia, la doctora Norka López Zamarripa le otorgo el reconocimiento respectivo al ponente, agradeciendo su excelente exposición.

En 1970 celebro la convención en la cual se determinó que dicho problema crea una tensión natural entre el propietario desposeído, el tercero adquirente de buena fe, los países de origen y de destino.

Ahora bien, el expositor detalló los temas que se plantearon en las recientes Convenciones propuestas por la UNESCO, y dado que cada uno de los países se rige con una ley distinta —la misma que regirá el propio acto— se trató de implementar un punto de contacto cultural dentro del Derecho Internacional Privado para poder determinar puntos de acuerdo; situación que resultó prácticamente imposible, pues hubo países que no aceptaron regirse por las leyes de otros. Esto trajo consigo la convocatoria a otra Convención en la que se desarrollaron temas tales como la dicotomía entre cultura y culturalidad, así como la determinación de dos ejes fundamentales: los de bienes culturales y los de bienes ilícitamente exportados. Aquí, se intentó que la noción de “buena fe” se unificara como concepto internacional, pero no hubo consensos por la multiplicidad de definiciones que existen en las diversas legislaciones.

Sin embargo, finalmente se tuvo un acierto al aceptar el término “Diligencia Presunta”, así como la implementación de la acción ejecutoria para la demanda sobre la restitución del bien cultural otorgada no sólo al Estado sino también al particular.

El investigador concluyó su exposición reiterando que se trata de desarrollar una legislación en movimiento, un nuevo orden jurídico en donde se conjuguen el Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Internacional Público, para hacer un nuevo orden de gran complejidad, pero también de una gran riqueza

